

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
CHENTOUF ABDESLAM	X1329426A	CA0008	CL CAÑO VIEJO 11, BOROX (TOLEDO)
ALIN DANIEL FERENTIU	X8579463A	FE0003	CL ROCASOLANO 7, RICLA (ZARAGOZA)
EVA MARIA GARCIA MARTIN	04200587M	GM0107	AV DE LA PAZ S/N, CEBOLLA (TOLEDO)
IBER PUTZ SL	B82526393	I00005	CL PLOMO 28 P.I. ANTONIO DEL RINCON, BOROX (TOLEDO)
IBERTROQUEL SL	B80429400	IS0003	CL AMERICAS 03 NAVE A 17, COSLADA (MADRID)
NICOLAE LOLICERU	X5738992D	LO0009	CL RAMON Y CAJAL 6, ALCALA DE HENARES (MADRID)
PROMOCIONES IZTRE 2006 SL	B45620887	PI0006	CL PAVILLO 02 CHALET, VALDEMORO (MADRID)
NARCISO SANCHEZ LOPEZ SOLDADO	03675151G	SL0010	CL CRUZ ROJA S/N, CARRANQUE (TOLEDO)
GUMERSINDO SIERRA SIERRA	02812511W	SS0009	AV MONFORTE DE LEMOS 137 4 2, MADRID (MADRID)

Borox 21 de febrero de 2012.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-3752